



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 393-2019-MDC.A.
Castilla, 19 de julio de 2019

VISTO:

El Informe N° 217-2019-MDC/GPP-SGP de fecha 18 de julio del 2019 emitido por la Subgerencia de Presupuesto, sobre Crédito Suplementario por incorporación de Mayores Ingresos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 642-2018-MDC.A, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Castilla, correspondiente al Año Fiscal 2019, de conformidad con la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019;

Que, la Directiva N° 001-2019- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, en su Capítulo IV: Subcapítulo IV Ejecución Presupuestaria en el Gobierno Local, Artículo 29. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional 29.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos; literal c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en el artículo 50° Incorporación de mayores ingresos del Decreto Legislativo N° 1440 numeral 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarlos de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional.

Que, el Subgerente de Presupuesto a través del Informe de Visto, concluye y recomienda que en consecuencia, resulta necesaria aprobar la incorporación de los recursos por mayores ingresos a favor del Pliego Municipalidad Distrital de Castilla, a nivel funcional programático,

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con los vistos de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Subgerencia de Presupuesto;

SE RESUELVE:

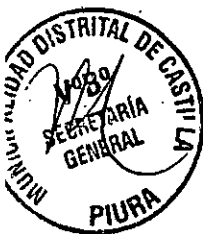
ARTICULO PRIMERO.- Apruébese la incorporación "Crédito Suplementario" por mayores ingresos a favor del Pliego Municipalidad Distrital de Castilla, por el monto de S/. 600,000.00 soles con cargo a la Fuente de Financiamiento 07: Foncomun, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Castilla, año fiscal 2019 de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 393-2019-MDC.A.
Castilla, 19 de julio de 2019



INGRESOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO 07 FONCUMUN S/. 600,000.00

EGRESOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 RECURSOS DETERMINADOS S/. 600,000.00

❖ META 0026: ESTUDIOS DE PREINVERSION
ESPECIFICA DEL GASTO:
2.6.8.1.2.1 Estudios de Pre Inversión S/. 600,000.00



SEGUNDO º.- Notas de Modificación Presupuestaria

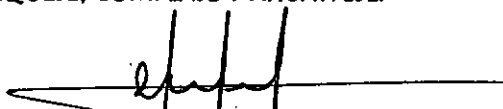
La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Gobierno Local, instruye para que se elaboren las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requieran como consecuencia en lo dispuesto en la presente norma.

TERCERO º.- Limitación al uso de los recursos

La transferencia de recursos a que hace referencia el artículo 1º del presente, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron transferidos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




Abg. JOSÉ E. AGUILAR SILVA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

